



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el año 2020, aprobado inicialmente en sesión del pleno de la Corporación celebrada el día 28 de mayo de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública: Quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado conforme preceptúa el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Mejorada, 1 de junio de 2020.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-1993